



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN N°: 022953 -2014/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE : 0582841-2014

SOLICITANTE: ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JULIAN DE BARRANCO

Lima, 02 DIC. 2014

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de Julio de 2014, ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JULIAN DE BARRANCO, de Perú, solicita el registro de la marca de servicio constituida por la denominación SAN JULIAN para distinguir servicios educativos brindados en colegios e instituciones educativas, de la Clase 41 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1075.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de Servicio de la Propiedad Industrial, a favor de ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SAN JULIAN DE BARRANCO, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación SAN JULIAN para distinguir servicios educativos brindados en colegios e instituciones educativas, de la Clase 41 de la Clasificación Internacional, quedando bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

Gwendy Paz Gilio
Dirección de Signos Distintivos
INDECOPI